

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 5/9/23  
ROBERTO RAMON RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución PGN 66/23.

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2023.

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 2097/2023 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación,

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Por Resolución PGN 52/23, entre otras medidas tendientes a fortalecer la actuación del Ministerio Público Fiscal en la Jurisdicción Rosario para la implementación del Código Procesal Penal Federal, se dispuso la puesta en funcionamiento de la Sede Descentralizada de San Lorenzo, cuyo inicio se prorrogó por Resolución MP 172/23 al 15 de septiembre de 2023.

En ese marco y en ejercicio de las atribuciones otorgadas al Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, especialmente aquellas vinculadas con una adecuada coordinación de las relaciones interinstitucionales entre el organismo y las diversas autoridades nacionales, provinciales o municipales -cfr. art. 12 inc. j) de la Ley 27.148-, se ha suscripto el Convenio de Comodato entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, por el que éste último entrega en comodato oficinas del Centro de Integración Comunitario "Virgen de Itatí", sito en la intersección de las calles Gral. J. J. Valle y Belgrano de esa ciudad, para la instalación de la Sede Fiscal Descentralizada de San Lorenzo, conforme al diseño previsto en la Resolución PGN 52/23.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por las leyes 24.946 y 27.148;

**RESUELVO:**

I.- **DISPONER** la protocolización del Convenio de Comodato suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y la Municipalidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que obra como anexo de la presente.

II.- Protocolícese, hágase saber y notifíquese.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino



**QUINTA:** Se deja expresa constancia que, a partir del día de la fecha, serán a cargo de EL MINISTERIO todos los gastos que por cualquier concepto demande la conservación del inmueble objeto del presente acuerdo tenencia, sin derecho a reembolso alguno por parte del otorgante, a excepción de los servicios básicos, impuestos, tasas y demás contribuciones que serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

**SEXTA - RESCISIÓN UNILATERAL:** Ambas partes podrán, por decisión unilateral, dejar sin efecto el presente convenio, para lo cual deberá informar tal medida a la contraparte con una antelación no menor a 90 días corridos al domicilio fijado en el encabezado del presente.

**SEPTIMA - JURISDICCIÓN:** Para todos los efectos legales del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales en lo contencioso administrativo federal de la CABA, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en los que se indican en el encabezamiento.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en la Ciudad de San Lorenzo a los ... días del mes de ~~agosto~~ <sup>septiembre</sup> de 2023. "septiembre" vale.



Dr. Juan Manuel Casanovas

Secretario Procuración General de la Nación



Dr. Leonardo Raimundo

Intendente de la ciudad de San Lorenzo

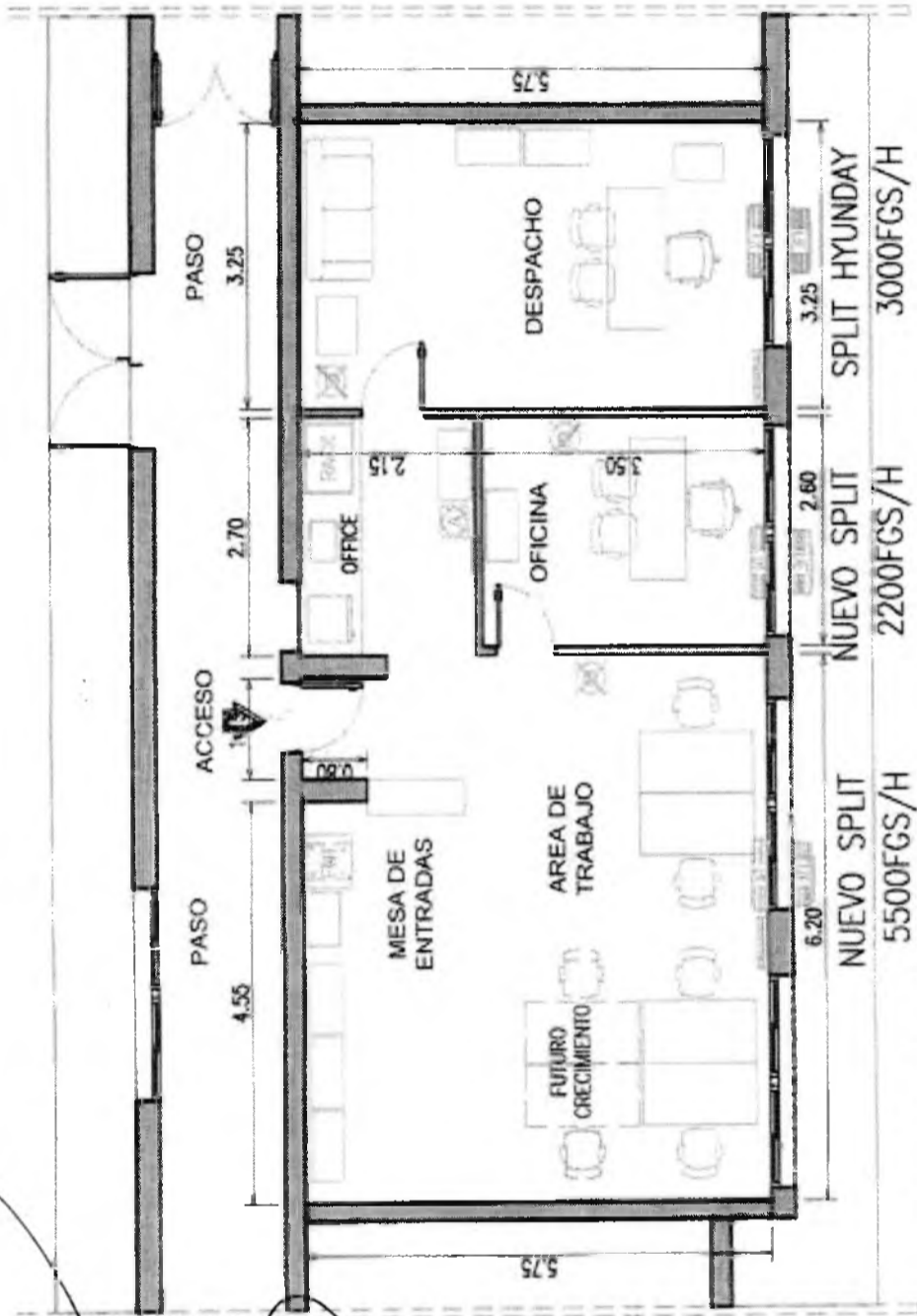


PROTOCOLIZACION

FECHA: 5/9/23

ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO

ANEXO I



PLANTA PB